

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS
Institución	MINISTERIO DE GOBIERNO
Descripción	<p>Trámite orientado a otorgar la autorización de espectáculos públicos a empresas privadas, públicas y ciudadanía en general.</p> <p>NOTA: Para la provincia de Pichincha, los usuarios pueden acceder al trámite en línea; para las demás provincias, será de manera presencial en cada una de las Gobernaciones a nivel nacional.</p>

¿A quién está dirigido?

Los usuarios que pueden acceder al trámite se clasifican de la siguiente manera:

Usuarios personas naturales:

- Personas nacionales o extranjeras que organicen un espectáculo público.
- Organizaciones sin fines de lucro.

Usuarios personas jurídicas:

- Empresas organizadoras de eventos.

Usuarios entidades gubernamentales:

- Instituciones o Empresas Públicas organizadores de espectáculos públicos.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Autorización para la realización de espectáculos público

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

REQUISITOS PARA REALIZAR ESPECTÁCULOS PÚBLICOS:

- Formulario digital de la plataforma GOB.EC, para la solicitud si el trámite lo realiza en línea (exclusivo para la provincia de Pichincha).
- Formulario de solicitud para evento público (si el trámite lo realiza de manera presencial a nivel nacional).
- Cédula de identidad en caso de personas ecuatorianas y pasaporte para personas extranjeras; para el caso de empresas el RUC.
- Acta de compromiso del fiel cumplimiento de las obligaciones, condiciones, y restricciones establecidas en la respectiva autorización; suscrita por la o el organizador o responsable del evento.
- Calificación de aforo (**Documento obligatorio**).
- Autorización de uso de espacio o contrato de local y LUAE (**Documento obligatorio**).
- Autorización del cuerpo de bomberos para evento (**Documento obligatorio**).
- Permiso del cuerpo de bomberos, para pirotecnia (**Documento obligatorio**).
- Aprobación de gestión de Riesgos (**Documento obligatorio**).
- Plan de contingencia, aprobado por la autoridad competente (**Documento obligatorio**).
- Contrato de prestación de servicio pre-hospitalarios (**Documento obligatorio**).
- Permiso de uso de vías, otorgado por la autoridad competente, para cierre de vías.
- Autorización de la Secretaría de Cultura Municipal / Ministerio de Turismo.
- Contrato servicios con la empresa de seguridad.
- Póliza de seguros en la que conste el listado del personal que brindara seguridad, Habilitante de

operaciones de la empresa de seguridad.

ESPECTÁCULOS PÚBLICOS CON PRESENTACIÓN DE ARTISTAS Y/O COBRO DE ENTRADAS:

- Autorización de boletaje (**Documento obligatorio**).
- Contrato de impresión de boletos (**Documento obligatorio**).
- Contrato de artistas, contrato de sonido.
- Convenio o permiso de comunicación de obras o prestación protegida de obras de autor (**Documento obligatorio**).
- Oficio informando que no se va vulnerar ningún derecho de autor.
- Contrato de prestación de servicios de baterías sanitarias.

NOTAS:

- Con 30 días de anticipación al evento, se deberá entregar los documentos originales en las Intendencias Generales de Policía a nivel nacional.
- No se autorizará el expendio o consumo de bebidas de moderación para este tipo de eventos, a excepción de fiestas patronales, populares o cívicas; la cual, será determinada por las Intendencias Generales de Policía a nivel nacional; en el caso de ser aprobado, se prohíbe el ingreso de menores de edad.
- El tiempo que se otorgará para el evento, será máximo de 6 horas.

Requisitos Específicos:

- Aprobación de la Secretaría de Salud Cantonal para la realización de eventos.
- Plan de Bio- Seguridad.

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO TRÁMITE EN LÍNEA (Provincia de Pichincha)

1. Ingresar a la plataforma GOB.EC (<https://www.gob.ec/index.php/mdg/tramites/emision-autorizacion-realizacion-espectaculos-publicos-0>), acceder a la opción "ir al trámite en línea".
2. Llenar formulario digital y anexar todos los requisitos indicados.
3. Recibir la notificación por parte del Ministerio de Gobierno como constancia de envío de la solicitud.
4. Entregar físicamente los requisitos (anexos cargados en la plataforma GOB.EC) en la Intendencia General de Policía de Pichincha.
5. Recibir autorización para la realización de espectáculos públicos por correo electrónico.

PROCEDIMIENTO TRÁMITE PRESENCIAL (Todas las provincias)

Una vez se cuente con los requisitos determinados en el Acuerdo Ministerial 0069:

Acercarse a la Gobernación de la provincia donde se realizará el evento.

Solicitar en ventanilla el formulario de ingreso a trámite para espectáculos públicos y el acta de compromiso.

Llenar el formulario de ingreso para espectáculos públicos y el acta de compromiso, con los datos del organizador y del espectáculo a realizar e ingresarlos en ventanilla.

La respuesta del trámite, será remitida al correo electrónico del requirente, en un término de tres días, se debe considerar lo siguiente:

- En el caso de que la respuesta al trámite sea negativa, el espectáculo público **NO PODRÁ SER REALIZADO**.
- En el caso de que la respuesta al trámite, sea debido a la falta de requisitos, el usuario tendrá un plazo de 10 días para completar la documentación.
- En caso de que la respuesta al trámite sea la autorización del espectáculo público, el organizador debe tener preparado toda la logística de seguridad expuesta en los planes de contingencia; 4 horas previo el inicio del evento, para que el ente de control pueda hacer la verificación del mismo; previo el inicio de este, en caso de existir incumplimiento de lo expuesto en los planes de contingencia o de la prohibiciones y disposiciones expuestas en la autorización el evento, el mismo podrá ser suspendido sin perjuicio de que cuente con la autorización del mismo.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

PROVINCIA	UNIDAD	TELÉFONOS	DIRECCIÓN	HORARIO
PICHINCHA	QUITO	-	Calle Venezuela N3-49 y calle Sucre, Edificio Pasaje Amador quinto piso.	08:00 a 16:30

Base Legal

- [ESTATUTO ORGÁNICO POR PROCESOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR; ACUERDO MINISTERIAL 340](#). Art. 4.2.1.1..
- [REGLAMENTO INTERVENCION INTENDENTES GENERALES, COMISARIOS DE POLICIA](#). Art. 47.
- [REGLAMENTO INTERVENCION INTENDENTES GENERALES, COMISARIOS DE POLICIA](#). Art. 6, Literal C.
- [REGLAMENTO INTERVENCION INTENDENTES GENERALES, COMISARIOS DE POLICIA](#). Art. 4, Literal F.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO EN TERRITORIO
Correo Electrónico: intendente.pichincha@ministeriodegobierno.gob.ec
Teléfono: 02 - 2955- 666

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	03	0	682
2024	02	0	783
2024	01	0	444
2023	12	0	7652
2023	11	0	928
2023	10	0	925
2023	09	0	73
2023	08	0	1122
2023	07	0	820

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	05	0	634
2023	04	0	888
2023	03	0	614
2023	02	0	2997
2023	01	0	987
2022	12	0	11210
2022	11	0	417
2022	10	0	1557
2022	09	0	1819
2022	08	0	1939
2022	07	0	1588
2022	06	0	62
2022	05	0	145
2022	04	0	98
2022	03	0	142
2022	02	0	1182
2022	01	0	73
2021	12	0	1554
2021	11	0	1411
2021	10	0	1558
2021	09	0	0
2021	08	0	1077
2021	07	0	586
2021	06	0	448
2021	05	0	1067
2021	04	0	992
2021	03	1	728
2021	02	1	838
2021	01	1	790
2020	12	0	936
2020	11	1	648

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	09	1	712
2020	08	1	1098
2020	07	7	748
2020	06	0	857
2020	05	1	835
2020	04	1	188
2020	03	1	1106
2020	02	1	2287
2020	01	1	1060